



**MESA DE CONTRATACIÓN**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

**Prestación del Servicio de “Mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la APH. 2021 - 2025”.  
Expediente ORD/0037/EX**

**Presidente de la Mesa**

**D. Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos**

*Director de la Autoridad Portuaria de Huelva*

**Vocales**

**D. José Luis Romero Andivia**

*Jefe del Área Económico Financiera*

**Secretario**

**D. Fco. Javier Capitán Márquez**

*Secretario General y Asesor Jurídico de la Entidad*

En la ciudad de Huelva, siendo las 10:30 horas del día 31 de julio de 2020, se reúnen las personas al margen relacionadas, todas ellas componentes de la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Huelva, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas presentadas al procedimiento para la adjudicación de la “*Prestación del Servicio de “Mantenimiento de piezas, mecanismos y elementos metálicos de la APH. 2021 – 2025”*”, mediante el

sistema de contratación: procedimiento abierto ordinario, criterio de adjudicación: mejor relación calidad-precio, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”. Preside el Acto de Apertura D. Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos, Director de la Autoridad Portuaria de Huelva, actúa de Secretario D. Fco. Javier Capitán Márquez, Secretario General de la Entidad.

A continuación, se informa que, una vez analizada la documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de adjudicación, se cursaron comunicaciones a varias de las empresas que han concurrido para que procedieran a subsanar distintas cuestiones relativas a la acreditación de los requisitos de solvencia. En concreto, se ha procedido a requerir a las licitadoras que a continuación se señalan la siguiente documentación, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para la contratación del servicio:

- **UTE Estructuras de Calderería e Instalaciones, S.L. – Diseño y Construcción de Equipos, S.L.:**  
No queda acreditada suficientemente la solvencia económica financiera y técnica, tal y como establece el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) para la prestación del servicio, de conformidad con los valores mínimos recogidos en el apartado 15 del cuadro de características del PCAP. Con respecto a ésta última, no queda acreditado el apartado c) descripción de las Instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y medios de estudio e investigación de la empresa, y d) declaración sobre la Plantilla media anual de la empresa durante los tres (3) últimos años, así como la documentación requerida a tal fin de acuerdo con el Anexo VII relativo al modelo de declaración jurada de solvencia técnica.



- **Montajes Metálicos Faysol, S.A.L.:** No queda acreditada suficientemente la solvencia técnica, tal y como establece el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) para la prestación del servicio, de conformidad con los valores mínimos recogidos en el apartado 15 del cuadro de características del PCAP, así como la documentación requerida a tal fin de acuerdo con el Anexo VII relativo al modelo de declaración jurada de solvencia técnica.

No queda acreditada la constitución de una garantía provisional, se deja constancia de que únicamente podría ser considerado como defecto subsanable el hecho de no haber incluido en la documentación general aportada la acreditación de la constitución de la citada garantía en los términos establecidos en el PCAP. Cuestión distinta sería que, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, la mencionada garantía no estuviera constituida en los términos establecidos en el PCAP lo que conllevaría la consecuencia de la inadmisión de la oferta.

- **Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A.:** No queda acreditada suficientemente la solvencia económica, financiera y técnica, tal y como establece el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) para la prestación del servicio, de conformidad con los valores mínimos recogidos en el apartado 15 del cuadro de características del PCAP, así como la documentación requerida a tal fin de acuerdo con el Anexo VII relativo al modelo de declaración jurada de solvencia técnica.
- **Savilcon Montaje Industrial, S.L.:** No queda acreditada suficientemente la solvencia técnica, tal y como establece el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) para la prestación del servicio, en concreto la acreditación del Personal técnico o unidades técnicas participantes en el contrato, así como el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos y prestaciones y la declaración sobre la Plantilla media anual de la empresa durante los tres (3) últimos años, con los valores mínimos recogidos en el apartado 15 del cuadro de características del PCAP, así como la documentación requerida a tal fin de acuerdo con el Anexo VII relativo al modelo de declaración jurada de solvencia técnica.
- **UTE Surguifor, S.L. – Guifor, S.L.:** No queda acreditada suficientemente la solvencia técnica (personal técnico), tal y como establece el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) para la prestación del servicio, de conformidad con los valores mínimos recogidos en el apartado 15 del cuadro de características del PCAP, así como la documentación requerida a tal fin de acuerdo con el Anexo VII relativo al modelo de declaración jurada de solvencia técnica.
- **Mecanización y Calderería Villaharta, S.L.:** No queda acreditada la constitución de una garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”), dejando constancia de que únicamente podría ser considerado como defecto subsanable el hecho de no haber incluido en la documentación general aportada la acreditación de la constitución de la citada garantía en los términos establecidos en el PCAP. Cuestión distinta sería



que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, la mencionada garantía no estuviera constituida en los términos establecidos en el PCAP lo que conllevaría la consecuencia de la inadmisión de la oferta.

- **UTE Ipsum Proyectos Industriales, S.L. – Geojet, S.L.:** No queda acreditada suficientemente la solvencia financiera y técnica, tal y como establece el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”) para la prestación del servicio, de conformidad con los valores mínimos recogidos en el apartado 15 del cuadro de características del PCAP, en concreto, el apartado c) descripción de las Instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y medios de estudio e investigación de la empresa, y d) declaración sobre la Plantilla media anual de la empresa durante los tres (3) últimos años, así como la documentación requerida a tal fin de acuerdo con el Anexo VII relativo al modelo de declaración jurada de solvencia técnica.

A continuación, el Secretario de la Mesa informa que se ha recibido, dentro del plazo conferido para ello, la documentación requerida a las empresas UTE Estructuras de Calderería e Instalaciones, S.L. – Diseño y Construcción de Equipos, S.L., Savilcon Montaje Industrial, S.L., UTE Surguifor, S.L. – Guifor, S.L., y la UTE Ipsum Proyectos Industriales, S.L. – Geojet, S.L. quedando todas ellas, tras el análisis de la documentación aportada y una vez subsanados los defectos apreciados en el Sobre n.º 1, admitidas al procedimiento de licitación sin ningún tipo de reservas.

Por otra parte, se informa que ante la ausencia de acreditación de la documentación requerida para la subsanación de los defectos apreciados en el análisis del Sobre n.º 1, por parte de las empresas Montajes Metálicos Faysol, S.A.L., Imasa Ingeniería y Proyectos, S.A., y Mecanización y Calderería Villaharta, S.L., la Mesa de Contratación propone la exclusión de las mismas y que por tanto no sean tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación, al no quedar suficientemente acreditados los requisitos mínimos establecidos para la participación en el proceso de licitación referido, todo ello de acuerdo con lo previsto en el PCAP.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el PCAP para prestación del servicio, se procede a la apertura del Sobre núm. 2 de las ofertas presentadas y admitidas al presente procedimiento de contratación, que contienen la Documentación Técnica, remitiéndolas, según establece el procedimiento señalado en el PCAP, a la Comisión Técnica, quién valorará la calidad técnica de la misma, en base a las condiciones fijadas para el procedimiento de adjudicación.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 11:00 horas del día indicado, levantándose la presente Acta que, para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, suscribo en el día de la fecha, sin perjuicio de su posterior ratificación por parte del resto de miembros de la Mesa de Contratación asistentes.

*Firmado electrónicamente el día de la fecha*

**El Secretario General**  
**Fco. Javier Capitán Márquez**